



Sesión: 99  
Fecha: 11-11-2020  
Hora: 10:09

## Proyecto de Resolución N° 1381

### Materia:

Solicita a S. E . el Presidente de la República ratificar el Convenio N° 190 y la Recomendación N° 206 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la eliminación de la violación y acoso en el mundo del trabajo.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 99  
Fecha: 11-11-2020  
A Favor: 121  
En Contra: 0  
Abstención: 7  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Luis Rocafull López
- 2 Juan Luis Castro González
- 3 Daniella Cicardini Milla
- 4 Fidel Espinoza Sandoval
- 5 Maya Fernández Allende
- 6 Marcos Ilabaca Cerda
- 7 Jaime Naranjo Ortiz
- 8 Marcelo Schilling Rodríguez
- 9 Leonardo Soto Ferrada
- 10 Jaime Tohá González



### Adherentes:

1



*Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, RATIFICAR EL CONVENIO N°190 Y LA RECOMENDACIÓN N°206 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO.**

Considerando:

1. Que, en junio de 2019, la 108° Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó el Convenio N°190 y la Recomendación N°206 sobre la Eliminación de la Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo, con el voto favorable del Estado de Chile.
2. Los convenios en comento, aprobados en esa oportunidad por el Estado de Chile, abordan la violencia y el acoso en el ámbito laboral, por lo que su ratificación e implementación por los Estados integrantes de la OIT genera gran interés en el mundo del trabajo.
3. Los estados miembros de Organización Internacional del Trabajo - OIT, como es el caso de Chile, deben cumplir con someter a la consideración de las autoridades respectivas, la ratificación del Convenio, dentro de los 12 o a más tardar 18 meses siguientes a su adopción e informar a la OIT sobre el resultado, en especial sobre si iniciará el proceso de ratificación.
4. El Convenio N° 190 llega en un momento de alta valoración de la necesidad de asegurar espacios laborales libres de violencia y acoso y en especial, erradicar la violencia y el acoso en razón de género del mundo del trabajo, y erradicar otras prácticas y comportamientos inaceptables, como las vulneraciones a derechos fundamentales del trabajo y las discriminaciones de todo tipo y especialmente aquellas en razón de género.
5. En ese contexto, así como ha ocurrido en el caso de Uruguay y Fidji que prestaron rápida ratificación al convenio, como 17 otros Estados integrantes de la OIT han cumplido con el deber de sumisión y lo han sometido a ratificación, o como Italia cuyo parlamento lo aprobó en septiembre pasado, Chile debe avanzar en considerar su aprobación por el Congreso Nacional y adoptar las medidas de orden legislativo y de política para avanzar en su implementación.
6. Según la Dirección del Trabajo, en la última década ha habido decenas de miles de denuncias sobre acoso laboral, en 2019 “la Dirección del Trabajo recibió más de 500 denuncias por acoso sexual y 3.200 denuncias por vulneración de derechos fundamentales. De estas investigaciones, más de mil terminaron en sanciones y multas por parte de la Justicia”<sup>1</sup>, además, existe una gran prevalencia del trabajo informal donde no existen registros de denuncia, por lo cual es evidente que Chile necesita avanzar en la conceptualización del trabajo como parte esencial de los Derechos Humanos y adoptar medidas para erradicar del mundo laboral, las prácticas de violencia y acoso en cualquiera de sus expresiones.
7. En cuanto al contenido del tratado, es importante recordar que en la actualidad ante el Congreso Nacional se tramitan diversos proyectos de ley de iniciativa presidencial y/o mociones parlamentarias que abordan parcialidades del fenómeno de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo y por ello resulta más imperioso aun que se ratifique con prontitud este marco de regulación internacional que ha de llenar de contenido normativo las iniciativas legislativas reseñadas y favoreciendo una rápida implementación de políticas públicas y normativa de trato laboral conforme a estándares internacionales que permita asegurar a todas las personas que trabajan, espacios laborales libres de violencia y acoso.

En virtud de lo expuesto los Diputados y Diputadas abajo firmantes vienen en presentar el siguiente proyecto de resolución.

<sup>1</sup> Diario U. de Chile. Gobierno por incremento de denuncias por acoso laboral y sexual: “Las personas han perdido el temor”. 2019. Disponible en: <https://radio.uchile.cl/2019/08/01/gobierno-por-incremento-de-denuncias-por-acoso-laboral-y-sexual-las-personas-han-perdido-el-temor/>

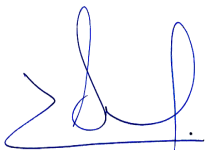


## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Solicitar a S.E. el Presidente de la República ratificar el Convenio N°190 y la adopción de la Recomendación N°206 sobre la Eliminación de la Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo de la Organización Mundial del Trabajo, a través de los procedimientos establecidos en la Constitución Política de la República.**

**BANCADA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LUIS ROCAFULL L.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN LUIS CASTRO G.



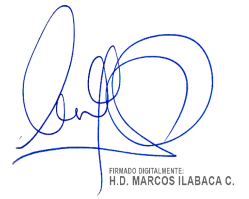
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



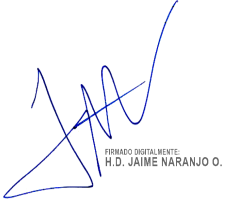
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FIDEL ESPINOZA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCOS ILABACA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME NARANJO O.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCELO SCHILLING R.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LEONARDO SOTO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME TOHÁ G.

